



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDB-S
Bellavista (Sullana), 30 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital, en Sesión Extraordinaria N° 003-2025-MDB-S, de la fecha 30 de julio del 2025, se ha visto el Memorando N°0357-2025/GM/MDB-S, de fecha 30 de julio de 2025, el mismo que contiene el Informe de Compromisos de Ajuste Fiscal 2025 - 2028, de fecha 30 de julio del 2025, emitido por el Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal – CCAF, Informando el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad y el incumplimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal del ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41º los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, lo que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0388-2024/MDB-S, de fecha 28.06.2024, se resuelve designar a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, como los encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de restructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, el Comité Técnico CAF, esta designado tal como se indica en la resolución de alcaldía en mención;

Que, mediante Memorando N°0357-2025/GM/MDB-S, de fecha 30.07.2025, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz, alcanza a la Secretaría General el Informe de Compromisos Fiscales 2025 – 2028, elaborado por el Comité de Compromiso de Ajuste Fiscal – CCAF, mediante el cual informan el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad y el incumplimiento de compromisos de Ajuste Fiscal del Ejercicio 2024, siendo los siguientes compromisos los que se han incumplido:

- CF2 Incremento del porcentaje de ingresos por arbitrios de limpieza, parque y jardines y Serenazgo que financia el gasto en el mismo rubro.
- CF5 Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos. (Número de documentos cargados al aplicativo CAF).

Que, el Gerente Municipal indica que, con documento a) de la referencia(Informe de Compromisos Fiscales), el comité técnico elabora el informe de Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, que es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales

Es así que, la Municipalidad Distrital de Bellavista se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2025 - 2028

Así mismo, de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité de Compromiso de Ajuste Fiscal – CCAF, el incumplimiento de los compromisos se debe a las razones siguientes:

- La Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, no cumplió con el indicador **CF2: Incremento del porcentaje de ingresos por arbitrios de limpieza, parque y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros**, debido a la falta de actualización de la base de datos catastral y poca cultura de pago de la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///....VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDB-S

- La Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, no cumplió con el Indicador CF5: Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos, debido a que la profesional designada en el año 2024 contaba con carga laboral a la fecha.

Por lo tanto, y en menención a lo manifestado líneas arriba, esta Gerencia deriva a su oficina el informe antes mencionado con la finalidad de ser aprobado por el concejo municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 003-2025-MDB-S, de la fecha 30 de Julio del 2025, se pone en consideración del Pleno del Concejo el CAF completo para el periodo 2025-2028 y el sustento de incumplimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal del ejercicio 2024, tras el debate correspondiente se sometió a votación, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y los Artículos 39º, 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Bellavista-Sullana, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal (2025-2028) o hasta que la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.-
- Áreas administrativas
- Expediente
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE